

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

10**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 267 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Luis Jesús Sierra Sánchez, frente a “Desarrollos Climáticos, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto en fecha 25 de octubre de 2016 por el que se ha acordado despachar ejecución de la sentencia dictada en fecha 7 de julio de 2016 en el procedimiento ordinario número 174 de 2016 contra los bienes de la demandada “Desarrollos Climáticos, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.929,84 euros y 985,96 euros de intereses y costas provisionales, resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y pudiendo deducir oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 2506/0000/64/0267/16 abierta en la entidad “Banco Santander”; dictándose seguidamente decreto de la misma fecha acordando el embargo de las devoluciones tributarias y saldos en cuentas corrientes de “Desarrollos Climáticos, Sociedad Limitada”, y asimismo, dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días al objeto de designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, resolución contra la que cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 2506/0000/64/267/16 abierta en la entidad “Banco Santander”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Climáticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/38.972/16)

